

HECHO ESENCIAL

MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A.

Santiago, 14 de julio de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
Presente

Ref.: Comunica hecho esencial.

De nuestra consideración,

De acuerdo a lo establecido en el inciso 2º del artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley 251 en relación con los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, las Circulares N°662 y 991 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), y demás normativa vigente, en representación de **MAPFRE Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A.** (la “Sociedad”) y estando especialmente facultada al efecto, comunico a usted, en calidad de hecho esencial, que con fecha 14 de julio de 2025 se celebró una sesión extraordinaria de directorio en la cual se acordó, entre otras materias, lo siguiente:

1. Emitir y colocar 11.516 nuevas acciones de pago, ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, las que serán colocadas a un precio de \$434.183,079 (cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y tres coma cero setenta y nueve pesos) por acción (las “Nuevas Acciones”), con motivo del aumento de capital y las que deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo de 90 días corridos acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 14 de julio de 2025.
2. Ofrecer las Nuevas Acciones preferentemente a los accionistas de la Sociedad a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso que da inicio al período de opción preferente, por un término de 30 días contados desde el inicio de dicho período, de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su reglamento.

Las acciones que no fueran suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas, y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato entre los accionistas, podrán ser ofrecidas a los accionistas o terceros, en las oportunidades y cantidades que el directorio estime pertinente.

3. Publicar con fecha 15 de julio de 2025 en el diario La Segunda, el aviso para determinar a qué accionistas les corresponde el ejercicio del derecho de opción de suscripción preferente de las Nuevas Acciones, de acuerdo con el artículo 10 del reglamento de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

4. Publicar con fecha 23 de julio de 2025, en el diario La Segunda, el aviso para informar el inicio del periodo de suscripción preferente de las acciones de pago, conforme al artículo 26 del reglamento de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Eva Tamayo Etayo".

Eva Tamayo Etayo
Gerente General

MAPFRE Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A.